



11 OCT 2018 17:46

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

como Emisor, Organizador y Colocador

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
registrado ante CNV bajo el N° 108.

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
registrado ante CNV bajo el N° 22.



**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
registrado ante CNV bajo el N° 74.



TPCG Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
registrado ante CNV bajo el N° 44.



Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
registrado ante CNV bajo el N° 28.



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
registrado ante CNV bajo el N° 59.



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
registrado ante CNV bajo el N° 210.

TÍTULOS DE DEUDA CLASE XVII A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN DENOMINADOS Y EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO ACTUALIZABLES POR EL COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA "CER" LEY N° 25.827 ("UVA") POR UN VALOR NOMINAL EQUIVALENTE A \$500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES).

Y

TÍTULOS DE DEUDA CLASE XVIII A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES)

AMPLIABLES POR HASTA UN MONTO MÁXIMO TOTAL CONJUNTO EQUIVALENTE A \$3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES), A SER EMITIDOS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA A CORTO, MEDIANO Y/O LARGO PLAZO POR HASTA UN VALOR NOMINAL GLOBAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE U.S.\$ 1.500.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se comunica al público inversor en general que Banco de la Ciudad de Buenos Aires (el "Emisor" o "Banco Ciudad") ofrece en suscripción los títulos de deuda clase XVII a tasa fija con vencimiento a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$500.000.000 (pesos quinientos millones) denominados y expresados en UVAs (los "Títulos de Deuda Clase XVII"), y a los Títulos de Deuda Clase XVIII a tasa variable con vencimiento a los 12 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$500.000.000 (pesos quinientos millones) (los "Títulos de Deuda Clase XVIII", y junto con los Títulos de Deuda Clase XVII, los "Títulos de Deuda"), ampliables por hasta un monto máximo total conjunto equivalente a \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones) (el "Monto Total Autorizado") que serán emitidos por el Emisor en el marco de su Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda a Corto, Mediano y Largo Plazo por hasta un valor nominal global máximo en circulación de US\$ 1.500.000.000 (dólares estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor) (el "Programa"), de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 14 de agosto de 2018, cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), de fecha 21 de agosto de 2018 y en el boletín diario del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") (el "Prospecto de Programa"), y del suplemento de precio relativo a la emisión de los Títulos de Deuda de fecha 11 de octubre de 2018 que fuera publicado en el Boletín Diario de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, de fecha 11 de octubre de 2018 y en el Boletín Diario del MAE (el "Suplemento de Precio"), los cuales se encuentran disponibles también en el Micrositio de Colocaciones Primarias del sitio web del MAE (www.mae.com.ar) (la "Página Web del MAE"). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto de Programa y/o en el Suplemento de Precio, según corresponda:

- 1. Emisor, Organizador y Colocador:** Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Florida 302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- 2. Colocadores:** (i) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sitas en Tte. Gral. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad de Buenos Aires (contacto: Marcos Aberastury, Teléfono: 6329-3084, email: marcos.aberastury@bancogalicia.com.ar); (ii) Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., sitas en Boulevard Cecilia Grierson 355, Piso 12° (C1107CPG), Ciudad de Buenos Aires (contacto: Nicolás Stescovich/ Nicolás Gallotti; email: Nicolas.stescovich@icbc.com.ar/ Nicolas.gallotti@icbc.com.ar; teléfono: 4820-3556/4820-9489); (iii) TPCG Valores S.A., sitas en Bouchard 547, Piso 27°, (C1106ABG), Ciudad de Buenos Aires (contacto: Ezequiel Emperador; email: eemperador@tpcgco.com; teléfono: 4898 6684); (iv) Puente Hnos. S.A., sitas en Tucumán 1, Piso 14° (C1049AAA), Ciudad de Buenos Aires (contacto: Sales & Trading, Tel./Fax: 4329-0130, email: salesandtrading@puentenet.com); (v) Macro Securities S.A., sitas en Juana Manso 555, Piso 8 (C1107CBK), Ciudad de Buenos Aires (contacto: Lucas Raimundez / Walter Herrlein / Juan Ignacio Catalano, Teléfono: 5222-8978 / 5222-8970 / 5222-8929, email: lucasraimundez@macro.com.ar / walterherrlein@macro.com.ar / juancatalano@macro.com.ar); y (vi) Balanz Capital Valores S.A.U., sitas en Av. Corrientes 316, Piso 3°, (C1043AAQ), Ciudad de Buenos Aires (contacto: Sebastian Money; email: smoney@balanz.com; teléfono: 115276-7074).
- 3. Período de Difusión Pública:** Comenzará el 12 de octubre de 2018 a las 10:00 horas y finalizará el 17 de octubre de 2018 a las 18:00 horas.
- 4. Período de Licitación Pública:** Comenzará el 18 de octubre de 2018 a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas de dicho mismo día.
- 5. Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de los Títulos de Deuda será realizada a través de un proceso licitatorio o de subasta pública abierta que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. El mecanismo de adjudicación será el descrito en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Precio.
- 6. Suspensión, modificación, prórroga y/o terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública:** El Emisor, con el consentimiento previo de los Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier

momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia, publicando un aviso por un (1) Día Hábil Bursátil en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, en el Página Web del MAE y en el boletín diario del MAE, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, según fuera el caso, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo. La suspensión, modificación, prórroga y/o terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación, prórroga y/o terminación del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión, modificación, prórroga y/o terminación podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

7. **Aviso de Resultados:** La Fecha de Emisión y Liquidación, el Valor Nominal, la Tasa de Corte y el Margen de Corte serán informados por el Emisor mediante el Aviso de Resultados que será publicado en el Página Web del MAE y por un (1) día en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y/o negocien los Títulos de Deuda.
8. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 23 de octubre de 2018, salvo suspensión, prórroga o terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública.
9. **Garantía:** Los Títulos de Deuda se encuentran excluidos del sistema de seguro de garantía de los depósitos creado por la Ley N° 24.485, según fuera modificada y/o complementada. Tampoco participan del privilegio especial, exclusivo y excluyente, ni del privilegio general y absoluto, acordados para los depositantes por el inciso e) del artículo 49 de la Ley N° 21.526 (junto con sus modificatorias y/o complementarias, la "Lev de Entidades Financieras"). Además, los Títulos de Deuda no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avalados, afianzados o garantizados por cualquier otro medio.
10. **Monto de la emisión:** **Clase XVII:** El valor nominal de los Títulos de Deuda Clase XVII será expresado y denominado en UVA por el equivalente a \$500.000.000 (Pesos quinientos millones), ampliable, en forma conjunta con los Títulos de Deuda Clase XVIII, por hasta el Monto Total Autorizado de los Títulos de Deuda. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados el día del cierre del Período de Licitación Pública. **Clase XVIII:** El valor nominal de los Títulos de Deuda Clase XVIII será de hasta \$500.000.000 (Pesos quinientos millones), ampliable, en forma conjunta con los Títulos de Deuda Clase XVII, por hasta el Monto Total Autorizado de los Títulos de Deuda. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados el día del cierre del Período de Licitación Pública.
11. **Monto Mínimo de Suscripción:** El Monto Mínimo de Suscripción de los Títulos de Deuda Clase XVII será de 40.000 (cuarenta mil) UVA (el que no podrá ser inferior al equivalente a \$ 1.000.0000 o el monto mínimo que establezca oportunamente la normativa del BCRA) y el Monto Mínimo de Suscripción de los Títulos de Deuda Clase XVIII será de \$1.000.000 (Pesos un millón) (o el monto mínimo que establezca oportunamente la normativa del BCRA).
12. **Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:** **Clase XVII:** por 40.000 (cuarenta mil) UVA y múltiplos de 1 UVA por encima de dicho monto. **Clase XVIII:** por \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
13. **Denominación:** Los Títulos de Deuda Clase XVII estarán denominados en UVA, de conformidad con lo dispuesto en el DNU N° 146/17, la Comunicación "A" 6204 del BCRA y demás normativa aplicable y, los Títulos de Deuda Clase XVIII estarán denominados en pesos.
14. **Moneda de Integración:** Los Títulos de Deuda Clase XVII serán suscriptos e integrados en pesos y/o dólares estadounidenses al tipo de cambio publicado por el BCRA conforme la Comunicación "A" 3500 al cierre de la jornada cambiaria anterior a la fecha de cierre del Período de Licitación Pública por un monto determinado en función del Valor Inicial de UVA y, los Títulos de Deuda Clase XVIII serán suscriptos e integrados en pesos y/o dólares estadounidenses al tipo de cambio publicado por el BCRA conforme la Comunicación "A" 3500 al cierre de la jornada cambiaria anterior a la fecha de cierre del Período de Licitación Pública.
15. **Moneda de Pago de Servicios:** El Emisor pagará los servicios de interés y capital de los Títulos de Deuda en Pesos en las correspondientes Fechas de Pago de los Títulos de Deuda y/o Fechas de Pago de Intereses.
16. **Valor Inicial UVA:** Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcr.gov.ar/Publicaciones/Estadisticas/Principales_variables_datos.asp?descri=22&fecha=Fecha_Cvs&campo=Cvs) para el quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, que será informada al público inversor con anterioridad al Período de Licitación Pública, mediante un aviso complementario al presente que será publicado en el boletín diario de la BCBA, en virtud de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y en el boletín diario del MAE.
17. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
18. **Fecha de Vencimiento:** **Clase XVII:** Los Títulos de Deuda Clase XVII vencerán a los veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (en cuyo caso el valor UVA aplicable será el de la Fecha de Pago de los Títulos de Deuda Clase XVII y/o Fecha de Pago de Intereses

correspondiente a pesar de que no fuera un Día Hábil y dicho pago sea efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior). **Clase XVIII:** Los Títulos de Deuda Clase XVIII vencerán a los doce (12) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil

- 19. Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de los Títulos de Deuda se pagarán trimestralmente por periodo vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes. Las Fechas de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase XVII y de los Títulos de Deuda Clase XVIII serán informadas a los Inversores mediante el Aviso de Resultados.
- 20. Pago:** Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo los Títulos de Deuda no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los Títulos de Deuda efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, salvo en relación con la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso de que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la Fecha de Vencimiento.
- 21. Tasa de Interés:** **Clase XVII:** Los Títulos de Deuda Clase XVII devengarán un interés a una tasa fija nominal anual, que será determinada luego de finalizado el Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de los Títulos de Deuda Clase XVII detallado en "Plan de Distribución—Mecanismo de Adjudicación" del Suplemento de Precio. A los efectos del cálculo del valor equivalente en pesos del capital en circulación para cada Fecha de Pago de Intereses, se utilizará el valor de la UVA (o, en caso de que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, el Valor UVA Sustituto) publicado para el quinto Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses aplicable. La Tasa de Intereses de los Títulos de Deuda Clase XVII correspondiente a cada Período de Devengamiento será calculada por el Agente de Cálculo e informada en el aviso de pago respectivo, que deberá ser oportunamente publicado por el Emisor en el Boletín Diario de la BCBA. **Clase XVIII:** Los Títulos de Deuda Clase XVIII devengarán un interés a una tasa de interés variable, que será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, conforme la misma se define en el Suplemento de Precio, más (ii) el Margen de Corte de los Títulos de Deuda Clase XVIII. La Tasa de Interés de los Títulos de Deuda Clase XVIII será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XVIII por el Agente de Cálculo. El Emisor podrá establecer una tasa mínima a ser aplicable en relación con uno o más Períodos de Intereses, según se determine en un aviso complementario.
- 22. Tasa de referencia:** **Clase XVIII:** Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase XVIII, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primer día, pero excluyendo el último día. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
- 23. Amortización:** **Clase XVII:** El 100% del capital de los Títulos de Deuda Clase XVII será amortizado en cuatro (4) cuotas pagaderas de la siguiente manera:
- en la fecha correspondiente a los quince (15) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, se amortizará el 25% del capital amortizable de los Títulos de Deuda Clase XVII;
 - en la fecha correspondiente a los dieciocho (18) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, se amortizará el 25% del capital amortizable de los Títulos de Deuda Clase XVII;
 - en la fecha correspondiente a los veintiún (21) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, se amortizará el 25% del capital amortizable de los Títulos de Deuda Clase XVII; y
 - en la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase XVII, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, se amortizará el 25% del capital amortizable de los Títulos de Deuda Clase XVII (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de los Títulos de Deuda Clase XVII" y junto con las Fechas de Pago de los Títulos de Deuda Clase XVIII y con las Fechas de Pago de Intereses, las "Fechas de Pago").

Cada pago de las cuotas referidas se efectuará por un monto equivalente en Pesos del valor de la UVA publicado en el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp?descri=22&fecha=Fecha_Cvs&campo=Cvs) el quinto Día Hábil previo a cada una de las Fechas de Pago de los Títulos de Deuda Clase XVII (o, en caso de que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, dicha equivalencia será calculada mediante la aplicación del Valor UVA Sustituto, según lo determinado en el Suplemento de Precio) que serán informadas oportunamente a través de un aviso complementario.

Clase XVIII: El 100% del capital de los Títulos de Deuda Clase XVIII será amortizado en su totalidad en un único pago en la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase XVIII.

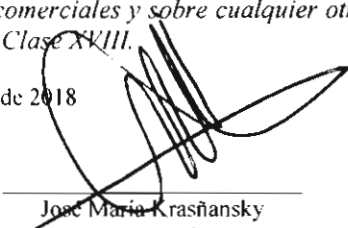
24. **Listado y Negociación:** El Emisor presentó una solicitud de listado y negociación de los Títulos de Deuda en BYMA, y una solicitud de negociación en el MAE. No puede garantizarse que esta solicitud será aceptada y que los Títulos de Deuda obtendrán dicho listado y negociación, o continuarán listando y negociándose en dichos mercados. El Emisor solicitó que los Títulos de Deuda sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream.
25. **Forma:** Escritural. El registro de los Títulos de Deuda será llevado por Caja de Valores. Cualquier tenedor podrá elegir mantener su participación, o una parte de ellas, mediante depósito en cuentas de Euroclear Bank y/o Clearstream Banking a través de Caja de Valores. Los Títulos de Deuda podrán contar con especie asignada en Euroclear Bank y/o Clearstream Banking.
26. **Calificaciones de Riesgo:** Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. otorgó a los Títulos de Deuda Clase XVII la calificación "B2/A1.ar" y a los Títulos de Deuda Clase XVIII la calificación "B2/A1.ar". Asimismo, Evaluadora Latinoamericana Agente de Calificación de Riesgo S.A. calificó a los Títulos de Deuda Clase XVII con "AA-" y a los Títulos de Deuda Clase XVIII con "AA-".
27. **Ley Aplicable:** Los Títulos de Deuda se registrarán y serán interpretados conforme a las leyes de la República Argentina.
28. **Liquidación:** Se liquidará a través del MAE, mediante el sistema de liquidación y compensación de operaciones denominado MAE CLEAR.
29. **Base para el cómputo de días:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

EL BANCO CIUDAD ES UN ENTE AUTÁRQUICO QUE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY N° 26.831, ESTÁ EXCEPTUADO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA POR PARTE DE LA CNV. EL BANCO CIUDAD SE ENCUENTRA SUJETO A LOS RÉGIMENES DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS BANCOS PÚBLICOS Y BAJO LA ORBITA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO CIUDAD, LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESPONDE POR LAS OPERACIONES QUE REALICE EL BANCO CIUDAD CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN DICHA CARTA ORGÁNICA.

El Prospecto de Programa, el Suplemento de Precio, este Aviso de Oferta y demás documentos relevantes para la emisión de los Títulos de Deuda se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor, el Organizador y Colocadores, en las direcciones que se indican más arriba en este aviso. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en los Títulos de Deuda.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el prospecto de emisión de fecha 14 de agosto de 2018, el suplemento de precio de fecha 11 de octubre de 2018 relativo a los Títulos de Deuda Clase XVII y Clase XVIII, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de Banco Ciudad incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de los Títulos de Deuda Clase XVII y Clase XVIII.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de octubre de 2018


Jose Maria Krasnansky
Autorizado
Banco de la Ciudad de Buenos Aires